ACTA CIRCUNSTANCIADA
EXP. CNDH/1/2014/6432/Q/VG

En Chilpancingo, Guerrero, a los 9 (nueve) días, del mes de septiembre de 2015 (dos mil quince), los suscritos, licenciados Eusebio Tovar Hernández y Raúl Martínez Orozco, en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A M O S** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo aproximadamente las 07:20 (siete horas con veinte minutos) del día [redacted] días 26 (veintiséis) y 27 (veintisiete) de septiembre de 2014 (dos mil catorce)-, por lo que, con base en la información que obra en el expediente de este Organismo Nacional, [redacted], lugar al que arribamos aproximadamente a las 07:50 (siete horas con cincuenta minutos) y ya en esa calle preguntamos por el señor [redacted] en un puesto médico, al parecer, del Gobierno del Estado de Guerrero. Tres señoras que ahí se encontraban haciendo fila nos comentaron que la persona buscada [redacted] y de [redacted] Por ello nos dirigimos al domicilio, tocamos a la puerta y nos atendió una joven que dij[redacted] llamarse [redacted], misma que nos atendió y nos presentó con lo[redacted] señores [redacted], quienes señalaron se[redacted] padres de [redacted] que su hijo se encontraba trabajando en es[redacted] momento y[redacted] Sin embargo, hicieron de nuestro conocimiento que su hijo[redacted] s[redacted] encontraba [redacted] y

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

dos patrullas de Federales me guiaron hacía la caseta de cobro y ahí me digieron que me reportara con mi patrón para que me indicara que es lo que hiva a ser con el autobús y hable a trafico de Cuautla y me dieron indicaciones que me viniera para Jojutla y de Jojutla me enviaron a Cuautla de las 5:00 am. ATENTAMENTE [redacted] y una firma ilegible". A lo que refirió: "... LA LETRA DEL ESCRITO NO ES MÍA. SÍ ES MI FIRMA Y SÍ ES MI NOMBRE. ES LA PRIMERA VEZ QUE VEO ESE ESCRITO. CUANDO DECLARÉ EN LA SEIDO NUNCA ME LO PUSIERON A LA VISTA Y MENOS LOS DE LA INTERAMERICANA. LO QUE PASA ES QUE CUANDO ENTRA UNO A TRABAJAR A ESTRELLA ROJA NOS HACEN FIRMAR HOJAS EN BLANCO. ESAS HOJAS LAS FIRMÉ EN SEPTIEMBRE DE 2013...". ------------------------------------

--- Continuando con la entrevista, el señor [redacted] precisó que cuando declaró ante la SEIDO un miembro de la "Interamericana" quiso grabar su declaración, pero la licenciada [redacted] no se lo permitió. Y, abundando en datos, dijo que los Policías Federales a los que se dirigió verbalmente en la caseta de Iguala, no bajaron a los estudiantes, no los balacearon, que los Federales no hicieron nada, por lo que es mentira la afirmación de que los estudiantes fueron bajados por esos policías, sino que como dije antes se bajaron dos o tres cuadras después de la Central de Autobuses de Iguala. El entrevistado refirió que durante el empleo de operador que desempeñó en la empresa "Estrella Roja", conducía el autobús con número económico 3278. Especificó que se trataba de un camión de segunda clase "TER" que significa "Transportes Estrella Roja" con número económico 3278, marca Volvo, modelo 2001, con placas del Servicio Público Federal (468-HP-9). En la entrevista el conductor mencionó particularidades que recuerda del autobús, como la imagen del rostro de un cristo que se encuentra pintada en la parte superior izquierda de la cabina, frente al conductor, misma imagen que contenía el camión desde su ingresó a laborar a la empresa "Estrella Roja", recordando además otra imagen religiosa en forma piramidal localizada en la parte inferior izquierda del asiento del conductor. El chofer indicó que, sin lugar a dudas, podría reconocer plenamente el autobús, en virtud de que desde su ingreso a la empresa "Estrella Roja", en septiembre de 2013, hasta diciembre de 2014, época en que renunció a la empresa, condujo la unidad ininterrumpidamente en

[redacted]

[redacted]

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

viajes cortos, realizados entre -Cuautla y Jojutla, Morelos e Iguala, Guerrero. - - - -
- - - Siendo todo lo que señaló, por lo que a las 11:30 horas (once horas con treinta minutos), del 9 (nueve) de septiembre de 2015 (dos mil quince), se concluye la presente diligencia, firmando para constancia legal los Visitadores Adjuntos que en ella intervinieron. -

- **DAMOS FE** -

Lic. Raúl Martínez Orozco.	**Lic. Eusebio Tovar Hernández**
[redacted]	[redacted]
Visitador Adjunto.	**Visitador Adjunto.**

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.